

**PROYECTO “Emisión Electrónica de Permisos CITES en los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)”.**

*E- Permit*



**INFORME DE CONSULTORÍA DE ECUADOR**

**PRODUCTO 1:**

**DOCUMENTO DEL PROCESO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LA INCLUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ECUATORIANO DE PERMISOS CITES EN VENTANILLA ÚNICA**

**PRESENTADO A SP/OTCA Y PROGRAMA REGIONAL AMAZONÍA (BMZ/DGIS/GIZ)**

**POR EL CONSULTOR**

**LEONARDO MORALES Y TEDDY ESCARABAY**

**SEPTIEMBRE DE 2013**

## ÍNDICE

1	Antecedentes.....	3
2	Lista de abreviaturas y acrónimos .....	4
3	Objetivos.....	5
4	Introducción.....	5
5	Metodología.....	7
6	Proceso técnico y operativo de la inclusión e implementación del sistema ecuatoriano de permisos CITES en Ventanilla Única.....	9
6.1	Insumos para el Modelo de Procesos/Protocolos de Procedimientos.....	9
6.2	Requisitos/Modelos de datos y de intercambio de datos.....	51
	BILBIOGRAFÍA.....	53
	ANEXO1 Modelos de solicitud de permisos de exportación e importación para especies CITES.....	55

## 1 Antecedentes

La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica OTCA, en su nueva Agenda Estratégica <sup>1</sup> incluye dentro del subtema de gestión, monitoreo y control de especies de fauna y flora silvestres amenazadas por el comercio, las siguientes actividades:

- Elaboración de herramientas técnicas y divulgación de documentos técnicos para la gestión, el manejo y control de especies amenazadas.
- Avanzar en la implementación de los permisos electrónicos para las especies CITES.

En este sentido la Secretaria Permanente de la OTCA (SP/OTCA) firmó un Acuerdo de Fondos de Pequeña Escala con la Secretaria de la CITES (Convención Sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre), para desarrollar la iniciativa de “Emisión Electrónica de Permisos CITES en los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (Proyecto E-permit)

Esta iniciativa consta de dos componentes: El componente A, implementado por los países de Bolivia, Guyana, Surinam y Venezuela, consiste en el desarrollo de capacidades para la implementación de un sistema de emisión de permisos electrónicos CITES, mientras que el componente B, implementado por los países de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, busca desarrollar un plan regional para la implementación de los permisos electrónicos CITES alineados con las ventanillas únicas de cada país.

---

<sup>1</sup> Agenda Estrategica de Cooperación Amazónica:  
[http://otca.info/portal/admin/\\_upload/apresentacao/AECA\\_esp.pdf](http://otca.info/portal/admin/_upload/apresentacao/AECA_esp.pdf)

Con el fin de avanzar en la implementación del proyecto a nivel regional, el Ministerio del Ambiente, Autoridad Administrativa CITES, con el apoyo de la Asesora Técnica Regional, identificaron los principales problemas para desarrollar el sistema y se definieron algunas actividades prioritarias para la contratación de una consultoría nacional que apoye al logro de los objetivos y resultados del proyecto con relación a las necesidades identificadas en el marco de los componentes A y B mencionados anteriormente y los avances de Ecuador en el tema.<sup>2</sup>

## 2 Lista de abreviaturas y acrónimos

OTCA .....	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
PRA.....	Programa Regional Amazonia (BMZ/DGIS/GIZ)
CITES .....	Convención Internacional sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CdP	Conferencia de las Partes
SP/OTCA	Secretaría Permanente de la OTCA
UN/CEFACT	Centro de Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas
EPIX	<u>E</u> lectronic <u>P</u> ermit <u>I</u> nformation <u>e</u> Xchange
UNEP-WCMC	Programa de Naciones Unidas del Medio Ambiente - World Conservation Monitoring Centre
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial de Comercio
SIB	Sistema de Información de Biodiversidad
SAF	Sistema de Administración Forestal
PFN	Punto Focal Nacional
TULAS	Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria

---

<sup>2</sup> Terminos de referencia para la contratación de la consultoría nacional en el marco del proyecto E-Permit

### **3 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general:**

Contar con el proceso actual de inclusión de permisos CITES en el Sistema Nacional de Ventanilla Única, documentado operativa y técnicamente, como apoyo al modelo para otros países y de armonización regional con los sistemas de Ventanilla Única.

#### **3.2 Objetivos específicos:**

- Detallar los Requisitos, modelos de datos y de intercambio de datos, entre los usuarios exportadores e importadores, la Autoridad Administrativa CITES y Aduana
- Identificar las necesidades operativas, de infraestructura y de capacitación, para la implementación de un sistema de emisión de permisos electrónicos CITES a nivel nacional y recomendaciones para un modelo regional.
- Contar con insumos para la operatividad del sistema de emisión de permisos electrónicos CITES, para su integración con la Ventanilla Única de Exportación del Ecuador.

### **4 Introducción**

Con el objetivo de “Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible”, El gobierno del Ecuador a través del Plan Nacional del Buen Vivir 2007-2011, impulsó como una de sus políticas: “Promover condiciones adecuadas para el comercio interno e internacional, considerando especialmente sus

interrelaciones con la producción y con las condiciones de vida”. Este fue el inicio para promover una evaluación de los procesos de comercio exterior, lo que le permitió llevar a cabo la elaboración de una nueva ley, un nuevo sistema y una nueva estructura de la Aduana del Ecuador.

Este proceso de evaluación, mostró la existencia de altos e innecesarios costos en los procesos aduaneros y elevados tiempos en tramitología para obtener licencias de importación en algunas instituciones públicas, por lo cual el 18 de marzo del 2010 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 285<sup>3</sup>, el Presidente de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, declaró como la política de comercio exterior, la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, como parte de la estrategia nacional de simplificación de trámites, llevada a cabo por parte del Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad y como herramienta electrónica a través de la cual todos los usuarios del servicio aduanero ecuatoriano, podrán presentar los requisitos y documentos necesarios para la realización de operaciones de comercio exterior.

Se dispuso además, que este sistema se debe regir por las políticas del Consejo de la Producción, y debe ser administrado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, debiendo participar de forma obligatoria todas las instituciones públicas que tengan relación con el comercio exterior.

El proyecto de Ventanilla Única se inició formalmente con la firma de un acuerdo entre los Presidentes de Ecuador y Corea, en septiembre de 2010. Durante ese mismo mes, el Ministerio Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad, firmó un convenio con el Servicio de Aduanas de Corea del Sur (KCS) para trabajar en el diseño del sistema de ventanilla única.

---

<sup>3</sup> *Registro Oficial* 162 del 31 de marzo de 2010

El Servicio de Aduanas de Corea, al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Civil Coreana, creó la Fundación de utilidad pública con personalidad jurídica denominada “Kcingle CUPIA” ( Korean Customs Uni pass Association ). CUPIA fue la fundación encargada en el Ecuador para desarrollar e implementar el Sistema de Ventanilla Única de Ecuador VUE, para lo cual organizaron varios equipos que trabajarían con cada institución pública involucrada en el proceso. (Medina, 2011).

El Ministerio del Ambiente, Autoridad Administrativa CITES y ente encargado de la administración de la flora y fauna silvestre del país, elaboró dos sistemas electrónicos (Sistema de Administración Forestal y Sistema de Información de la Biodiversidad) para facilitar la tramitología (requisitos, protocolos y documentación) para la tenencia, manejo, aprovechamiento, movilización comercialización, exportación e importación de especies silvestres de plantas y animales. La implementación de estos dos sistemas permitirá la emisión electrónica de autorizaciones para el comercio interno y externo de especies silvestres y sobre todo para dar cumplimiento a lo establecido en La Decisión 15.54, del Convenio CITES: *“alienta a las Partes a utilizar el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES que figura en el sitio web CITES, para desarrollar o actualizar sus sistemas nacionales de emisión electrónica de permisos”*.

## **5 Metodología**

La metodología de este consultoría consiste en identificar, recopilar y documentar la normativa, información, procesos y mecanismos utilizados por el Ministerio del Ambiente, para la emisión de permisos electrónicos CITES a través del Sistema de Información de la Biodiversidad SIB y su interrelación con las demás instituciones de control, a través del Sistema de Ventanilla Única de Exportación.

Para este proceso el equipo consultor, conformado por un biólogo especialista en comercio de especies silvestres y un técnico informático con experiencia en el desarrollo de sistemas, realizarán las siguientes actividades:

Análisis de la documentación relacionada con el tema, como por ejemplo: el conjunto de herramientas de la CITES - toolkit de CITES, Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS, instructivo ECUAPASS, Texto de la Convención CITES, resoluciones y decisiones, los productos entregados por la Fundación de utilidad pública con personalidad jurídica de nominada “ Kcingle CUIA” ( Corean Customs Uni pass Association ), en el proceso de construcción de la VUE, entre otros.

Reuniones técnicas con el Punto Focal Nacional, la Asesora Técnica Regional y el Grupo Operativo Nacional del PROYECTO “Emisión Electrónica de Permisos CITES en los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)”.

Reuniones de intercambio y transferencia de conocimientos y experiencias a los países del Tratado de Cooperación Amazónica

Entrevistas con los técnicos administradores del Sistema de Información de Biodiversidad SIB y del Sistema de Administración Forestal SAF, así como los usuarios del sistema (exportadores e importadores).



## 6 Proceso técnico y operativo de la inclusión e implementación del sistema ecuatoriano de permisos CITES en Ventanilla Única

### 6.1 Insumos para el Modelo de Procesos/Protocolos de Procedimientos

En el siguiente diagrama se muestran los procesos seguidos por el Ministerio del Ambiente del Ecuador para la implementación de los permisos CITES a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana VUE.



#### 6.1.1 Marco Legal

El régimen del comercio exterior en el Ecuador abarca varias materias, por tanto es necesario contar con una legislación que se ajuste las políticas de exportación de cada uno de los sectores que participan en el comercio internacional. El Ecuador cuenta con un Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que en el momento de su elaboración, fue puesto a conocimiento de todos los sectores del Ecuador, incluidos importadores, exportadores, agentes de aduana, entre otros.

Con este marco legal, se lograron introducir las distintas medidas de facilitación de comercio exterior en el Ecuador, entre ellas la implementación de la Ventanilla Única de Exportación que al ser emitida a través de un Decreto Ejecutivo, firmado por el Presidente de la República, es de carácter vinculante a los usuarios, aduana y todos los sectores relacionados al comercio exterior. Esta norma es indispensable para la coordinación interinstitucional en la Emisión de Permisos Electrónicos.

De igual manera, el Estado Ecuatoriano, estableció como política pública la utilización de software libres en los sistemas y equipamientos informáticos, a las entidades de la administración pública central.

Con estos antecedentes el Ministerio del Ambiente, empezó el desarrollo de sistemas informáticos, basados en la normativa ambiental vigente, con el fin de facilitar el comercio nacional e internacional de vida silvestre y a la vez interconectarse al Sistema de Ventanilla Única de Exportación.

Durante el diseño del Sistema de Ventanilla Única se identificaron algunos vacíos legales, que impidieron contar con un sistema completo, como por ejemplo el proceso de emisión de licencias de aprovechamiento de productos no maderables, que en la actualidad no se encuentra detallado.

Esto fue una de las razones por las que al momento se encuentra en revisión la enmienda al Texto Unificado de Legislación Ambiental TULAS, en donde se detallan los procedimientos para acceder a un permiso de exportación e importación de vida silvestre. Este proceso de revisión considera los aspectos relacionados a la Ventanilla Única de Exportación, por ejemplo en las categorías de manejo de las especies silvestres (zoocría, investigación, aprovechamiento del medio silvestre, entre otros) y los fines de exportación e importación (científicos, comerciales, animales de compañía, entre otros).

En otras palabras en este momento la normativa ambiental para exportación e importación de vida silvestre es general y con la modificación del TULAS lo que se

pretende, es contar con un instrumento más específico, que aclare de mejor manera a los usuarios cada procedimiento. Esta modificación no afectaría de manera significativa al sistema VUE, solamente simplificará adjuntar algunos documentos y brindará mayores insumos para mejorar el desarrollo de los sistemas internos del MAE para emisión de cupos de exportación como son el Sistema de Información de Biodiversidad SIB y el Sistema de Administración Forestal SAF.

#### ***6.1.1.1 Constitución de la República:***

La Constitución del Ecuador fue aprobada el 28 de septiembre del 2008 a través de referéndum constitucional, es una de las constituciones más largas y a la vez considerada la más verde del planeta, pues en su contenido se reconoce los derechos a la naturaleza.

El numeral 7 del artículo 3 de esta Constitución, reconoce la protección del patrimonio natural del país como deber primordial del Estado y en su artículo 73 establece que es el Estado quien debe aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies. Así mismo, en el artículo 400 de la constitución, se declara de interés público la conservación de la diversidad biológica y todos sus componentes. Además, en el art. 425 se establece el orden jerárquico normativo de los tratados internacionales.

#### ***6.1.1.2 Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre***

La Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre fue codificada en el año de 1981. En su codificación, se establece el objetivo de conservación de la flora y fauna silvestre del Ecuador. Esta Ley establece el régimen legal para la conservación, protección y administración de la flora y fauna silvestres en el Ecuador y otorga al Ministerio del Ambiente la función de cumplir y

hacer cumplir los convenios internacionales para la conservación de la flora y fauna silvestres.<sup>4</sup>

#### **6.1.1.3 Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS**

El TULAS, es el instrumento jurídico de aplicación de la Ley Forestal y en el que se detallan los procedimientos a seguir para el comercio interno y externos de la vida silvestre en los siguientes artículos pertenecientes a libro IV del texto:

##### **6.1.1.3.1 Importación:**

Art. 20.- Toda importación de especímenes de flora y fauna silvestres, sus productos derivados y elementos constitutivos, debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, independientemente de que los especímenes sujetos a la importación estén contemplados en los apéndices de la C.I.T.E.S. El Ministerio del Ambiente autorizará dicha importación en concordancia con la legislación sanitaria vigente en el país.

Art. 21.- La importación de especies tanto de flora como fauna se lo hará conforme al principio de precaución, impidiendo que se introduzcan especies invasoras que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies nativas.

Art. 22.- Para la re-exportación de ejemplares provenientes de importaciones temporales, de las especies contempladas en los apéndices I, II y III de la C.I.T.E.S., se atenderá según lo dispuesto en el texto de esta Convención.

##### **6.1.1.3.2 Exportación**

Art. 27.- La exportación con fines comerciales de especímenes de fauna y flora silvestres, sus productos derivados y elementos constitutivos debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, que autorizará dicha exportación siempre y cuando se

---

<sup>4</sup> Art 73 de Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

demuestre que los especímenes provienen de centros de tenencia y manejo autorizados.

Art. 28.- Le corresponde al Ministerio del Ambiente fijar las modalidades de exportación de flora y fauna silvestres y determinar los grupos taxonómicos sujetos a restricciones de exportación.

Art. 29.- La exportación de especímenes de flora y fauna silvestres, sus productos y elementos constitutivos provenientes directamente de su hábitat natural debe realizarse solamente con fines científicos, hacia instituciones científicas y de conservación, o con fines comerciales cuando provengan de programas de manejo *in situ* debidamente autorizados. En ningún caso se autorizará la exportación de animales vivos para estudios de su comportamiento, los mismos que se realizarán únicamente dentro del territorio nacional.

Art. 30.- La exportación de especímenes de flora y fauna silvestres y sus productos derivados por parte de centros de tenencia y manejo, podrá realizarse a partir de la segunda generación, siempre y cuando los mecanismos de producción hayan demostrado su eficacia y continuidad.

Las cuotas de exportación serán definidas por el Ministerio del Ambiente en función de la real capacidad de producción de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre.

Es importante señalar que el TULAS también establece la normativa para la autorización del manejo de especímenes silvestres con fines comerciales, exhibición (zoológicos, acuarios y jardines botánicos) científicos incluidos la investigación médica, educativos, reintroducción en el medio silvestre, y, reproducción y cría en cautiverio, colecta y/o cacería.

A través de Acuerdo Ministerial Nro. 062, el Ministerio del Ambiente en el año 2010, prohíbe la tenencia de animales silvestres en circos y otros espectáculos de entretenimiento en el territorio ecuatoriano, por tal motivo la importación y exportación de fauna silvestre para estos fines está prohibida en el Ecuador.

#### **6.1.1.4 Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre CITES.**

El Ecuador ratificó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES el 27 de enero de 1975, mediante Decreto No. 77, publicado en el Registro Oficial No. 739 de 7 de febrero de 1975 y nombró al Ministerio del Ambiente, Autoridad Administrativa CITES, el cual tiene como una de sus competencias la emisión de permisos y certificados CITES en representación del Ecuador según lo señala el Artículo IX del Texto de la Convención.

La Dirección Nacional de Biodiversidad está trabajando en el Reglamento CITES para Ecuador.

Del mismo modo en cumplimiento a la decisión 15.56 del Convenio CITES<sup>5</sup>, se cuenta actualmente con la Versión 2.0 del conjunto de herramientas (toolkit) de CITES (Notificación a las Partes No. 2013/009).

La Resolución sobre permisos y certificados [actualmente Resolución Conf.12.3 (Rev. CoP15)] incluye la referencia a la utilización de documentos electrónicos y recomienda a las Partes usar o desarrollar sistemas electrónicos de concesión de permisos adoptando los estándares y recomendaciones del conjunto de herramientas desarrollado.

---

<sup>5</sup> Decisión 15.56 CITES establece que *“en colaboración con el Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, la Secretaría de la CITES, supeditada a la obtención de financiación externa, actualizará el conjunto de instrumentos electrónicos de la CITES con arreglo a las nuevas especificaciones y normas de emisión electrónica de permisos y organizará talleres de fomento de capacidad para ayudar a las Partes a utilizar el conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES, a fin de que desarrollen, apliquen y actualicen sistemas de emisión electrónica de permisos”*.

En cuanto a la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana se cuenta con el siguiente marco legal:

- Decreto Ejecutivo 1014 que establece la política gubernamental de uso de Software Libre en la Administración Pública Central. Expedido por la Presidencia de la República el 10 de abril del 2008 y publicado en el Registro Oficial No 322 del 23 de abril del 2008.
- Decreto Ejecutivo 285 del 18 de Marzo de 2010 en el que principalmente ordena la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana como sistema que recepte las solicitudes de operaciones de Comercio Exterior y las responsabilidades que recaen en cada una de las instituciones involucradas como Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), Ministerio de la Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad (MCPEC), Banco Central del Ecuador (BCE) y todas las entidades públicas que tengan relación con el Comercio Exterior.
- Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio de Aduana de Corea y el MCPEC del 8 de septiembre del 2011 en el que en resumen convienen que la Fundación de utilidad pública con personalidad jurídica denominada KCingle-CUPIA (Corea Customs Uni-Pass Information Association) sea quien Desarrolle la Ventanilla Única Ecuatoriana para la Simplificación y Modernización de los Procesos de Comercio Exterior.
- Decreto Ejecutivo 953 del 30 de Noviembre del 2011 que reforma la Disposición Transitoria Décimo Cuarta del Decreto Ejecutivo 285 que dispone lo siguiente: *“(...) Una vez aprobados dichos Documentos de Control Previo en la Ventanilla Única Ecuatoriana, cada institución que emita las respectiva autorización será la responsable de custodiar la documentación original de respaldo de la solicitud. No será necesario entregar los documentos de respaldo a la Aduana del Ecuador; no obstante,*

*ésta podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para fines de control (...)*”.

- Decreto Ejecutivo 1384 que establece como Política Pública el desarrollo de la Interoperabilidad Gubernamental en todas las entidades de la Administración Pública Central, Institucional. Expedido por la Presidencia de la República el 13 de diciembre del 2012 y publicado en el Registro Oficial No 860 del 2 de enero del 2013.
- Decreto Ejecutivo 733: Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos en donde en su artículo 50 Implementación de procedimientos electrónicos señala:
- La autoridad aduanera iniciará la implementación de los procedimientos electrónicos para la aprobación de solicitudes, notificaciones y trámites relacionados con las importaciones y/o exportaciones, para lo cual deberá establecer en el menor tiempo posible un sistema electrónico de interconexión entre todas las instituciones del sector público y privado, que tengan relación con el comercio exterior, para facilitar y agilizar las operaciones de importación y exportación de mercancías.

### **6.1.2 Capacitación acerca de la VUE**

Funcionarios del Ministerio del Ambiente viajaron a Corea en el año 2011, con el objetivo de capacitarse en el funcionamiento y proceso de implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana en el país. El punto focal del proyecto E-Permit para Ventanilla Única del MAE fue quien en su época desempeñaba las funciones de Coordinador Tecnológico.

La transferencia de conocimientos no se llegó a concretar hacia las personas que procederían a integrar la VUE con el Sistema interno del MAE SIB, lo que



ocasiona dificultades en el desarrollo y una curva de aprendizaje del proceso un poco lento ya que se tenía que entender el proceso sobre la marcha.

Cuando se emitió el Decreto Ejecutivo 285, la Subsecretaría de Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección Nacional Forestal, tenía implementado y en producción el Sistema de Administración Forestal SAF v1.0 el cual estaba iniciando su transición a la versión 2.0 con nuevas metodologías de desarrollo y arquitectura base.

Esta etapa de desarrollo de la versión 2 inicia con la implementación del Registro Nacional Forestal, con el objetivo de que los actores que intervienen en la cadena de comercialización de la madera se registren en el sistema en un plazo determinado.

El equipo de desarrollo del SAF inicia la programación de algunos módulos de la versión 2 en Octubre del 2011 sin priorizar la interacción con la Ventanilla Única Ecuatoriana VUE, es decir, no se tomó en cuenta el desarrollo de un módulo de seguimiento de las solicitudes que se hagan a través de la VUE. Esto implicó retrasos en las pruebas de integración con la VUE ya que la empresa Coreana terminaba el sistema y el módulo de seguimiento de solicitudes estaba aún en desarrollo.

Una vez desarrollados los módulos base del SAF v2.0 se inicia la programación del módulo de Seguimiento de las Solicitudes de Exportación Forestal a la par que la empresa coreana KCingle-CUPIA (Corea Customs Uni-Pass Information Association) desarrolla la interfaz para solicitud de exportación para el MAE.

Se mantienen diversas reuniones técnicas con los programadores de CUIA especificando requerimientos funcionales, campos de la solicitud, documentación de respaldo a subir al sistema e intercambio de información entre sistemas VUE y SAF.

Se logra la interacción del sistema SAF y VUE, es decir, un usuario con Licencia de Aprovechamiento puede solicitar el permiso de exportación de acuerdo al volumen autorizado en su licencia.

El desarrollo del módulo de seguimiento de solicitudes de exportación se lo hace con la visión de utilizarlo para que soporte solicitudes de exportación CITES y NO CITES pero sin tener desarrollados los procesos iniciales como la obtención de patentes de funcionamiento o permisos de investigación que son requisitos imprescindibles para poder movilizar especímenes y de acuerdo a los cupos otorgados en las patentes permitirles o no la exportación de lo solicitado, eso obviamente causó retraso en la implementación de la VUE para el MAE y algunos desajustes de especificación de requerimientos para la VUE que se deben corregir sobre la marcha.

Actualmente se encuentran aun desarrollando los módulos base del SIB que ya se integran a la solicitud de permisos a través de la VUE y el seguimiento y aprobación de los mismos.

### **6.1.3 Análisis de los procesos por entidad para el Diseño de la Ventanilla Única de Exportación.**

En este capítulo se pretende mostrar los procedimientos que se realizan antes de la implementación del Sistema de Información de Biodiversidad y el Sistema de Ventanilla Única de Exportación. En el juego de instrumentos para la concesión electrónica de permisos CITES este proceso se denomina “descripción de la situación actual”

Para la construcción de la Ventanilla Única de Exportación, la empresa Coreana KCingle-CUPIA, encargada de desarrollar este sistema, solicitó a todas las entidades que conforman el sistema VUE, presentar los procesos que realizan cada una de las instituciones para emitir permisos de exportación y de importación

para los productos bajo restricciones, con el fin de identificar los posibles problemas que existirían para desarrollar el sistema en cada institución.

Las medidas no arancelarias u obstáculos no arancelarios, son por ejemplo, según la definición de la Organización Mundial de Comercio OMC, los contingentes, los regímenes de licencias de importación, las reglamentaciones sanitarias o las prohibiciones de importación, que son adoptadas por el COMEXI (Comité de Comercio Exterior), en los casos determinados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las cuales podrán basarse en mecanismos como licencias de importación, contingentes arancelarios, medidas sanitarias y fitosanitarias, reglamentaciones técnicas y evaluaciones de la conformidad, disposiciones aduaneras, precios mínimos, que estén en concordancia con los tratados y convenios internacionales ratificados por el Ecuador.<sup>6</sup>

En este sentido el Ministerio del Ambiente con el fin de describir de la mejor manera posible los procesos de exportación e importación, los clasificó en los siguientes subprocesos, separando los “fines “de la importación o la exportación y las especies listadas en CITES. Una clasificación especial se la realizó para los productos forestales:

#### Proceso de Importación de especies silvestres

<b>Código subproceso</b>	<b>Subproceso</b>
132_AP005	Proceso de emisión del permiso de

---

<sup>6</sup> Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos.

	importación científica CITES
132_AP006	Proceso de emisión del permiso de importación comercial o de intercambio CITES
132_AP007	Proceso de emisión del permiso de importación comercial NO CITES
132_AP008	Proceso de emisión del permiso de importación científica NO CITES

Proceso de Exportación de especies silvestres

<b>Código subproceso</b>	<b>Subproceso</b>
132_AP001	Proceso de emisión del permiso de exportación científica CITES
132_AP002	Proceso de emisión del permiso de exportación comercial o de intercambio CITES
132_AP003	Proceso de emisión del permiso de exportación comercial NO CITES
132_AP004	Proceso de emisión del permiso de exportación científica NO CITES
132_AP009	Proceso de emisión del permiso de exportación de Productos Forestales maderables y no maderables

En total se describieron 9 subprocesos, para lo cual como motivo de esta consultoría, solamente se describirán los procesos relacionados a las especies CITES. Es preciso indicar que para la clasificación de los procesos en base al “propósito” de la importación y exportación solamente se tomó en cuenta los fines comerciales (T) y los fines científicos (S), debido a que para los procesos de: Parque zoológico (Z), Jardín Botánico (G), Circo y exhibición itinerante (Q), Trofeo de caza (H), Objeto Personal (P), Educativo (E), Reintroducción (N) y Cría en cautividad (B), el proceso es el mismo que se detalla en los procesos con fines comerciales. Para el caso de propósito de Aplicación de la ley (L), es la Autoridad Administrativa quien debe realizar un proceso interno para emitir el permiso o certificado CITES.

#### ***6.1.3.1 Detalle de los procesos antes de la implementación de la ventanilla única de exportación (descripción actual):***

Tal como lo señala el toolkit de CITES, los esquemas de los procesos facilitan la visualización y la aclaración de temas relacionados a la aplicación de los sistemas de emisión electrónica de permisos en la situación actual de una aplicación existente. También, ayudan en identificar las optimizaciones potenciales al resaltar los procesos actuales basados en papel con un intercambio de datos electrónicos en diferentes escenarios. En este sentido se detallan a continuación los siguientes subprocesos que se entregaron para el diseño de la Ventanilla Única de Exportación, es decir antes de la emisión de permisos electrónicos CITES

#### 6.1.3.1.1 IMPORTACION:

##### **Subproceso de emisión del permiso de importación científica CITES:**

Para la importación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, de especies CITES, con propósito de investigación científica, debe obtener el permiso de importación de dichos animales y plantas silvestres. Para ello, el importador debe presentar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos, podrá retirar el permiso de importación.

En el caso de Ecuador el trámite para investigadores extranjeros varía, debido a que según el art 9 del libro IV del TULAS, el investigador extranjero debe tener un auspicio de alguna entidad nacional. En ese sentido el solicitante deberá ser funcionario o representante legal de la institución auspiciante, para lo cual se presenta el modelo de solicitud tanto para investigadores nacionales como para investigadores extranjeros en el Anexo 1 de este documento

La solicitud debe ser dirigida al Director Nacional de Biodiversidad, Autoridad Administrativa CITES, o en su efecto al Director Provincial de Guayas cuando los especímenes pretenden entrar por el puerto o aeropuerto de Guayaquil, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.- Copia del Permiso de investigación:** Emitido por el Ministerio del Ambiente. (para obtener un permiso de investigación revisar los requisitos en el Anexo 2 adjunto)
- 2.- Permiso de Exportación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice II de CITES.**
- 3.- Evaluación de impacto ambiental, solamente para especies vivas.**

**4.- Informe de la Autoridad Científica CITES** que haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente. Solamente para especies del apéndice I.

**Subproceso de emisión del permiso de importación comercial, CITES:**

Para la importación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, de especies CITES, con propósito comercial, debe obtener el permiso de importación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el importador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos, podrá retirar el permiso de importación.

La solicitud debe ser dirigida al Director Nacional de Biodiversidad, Autoridad Administrativa CITES, o en su efecto al Director Provincial de Guayas cuando los especímenes pretenden entrar por el puerto o aeropuerto de Guayaquil en el formato presentado en el Anexo 1 y adjuntando los siguientes documentos:

**1.- Copia de la patente de manejo de vida silvestre:** emitido por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente correspondiente. (Para obtener una Patente de Manejo de Vida Silvestre revisar los requisitos en el Anexo 3 adjunto). Este requerimiento no aplica para animales de compañía.

**2.- Permiso de Exportación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice II de CITES**

**3.- Evaluación de impacto ambiental, solamente para especies vivas**

**4.- Informe de la Autoridad científica CITES** que haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente. Solamente para especies del apéndice I.

**5.- Factura o documento que respalde la adquisición legal del espécimen en el país exportador (para animales de compañía).**

#### 6.1.3.1.2 EXPORTACION

**Subproceso de emisión del permiso de exportación científica CITES:**

Para la exportación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito de investigación científica (CITES), debe obtener el permiso de exportación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el exportador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de exportación.

La solicitud debe ser dirigida al Director Nacional de Biodiversidad, Autoridad Administrativa CITES, o en su efecto al Director Provincial de Guayas cuando los especímenes pretenden salir por el puerto o aeropuerto de Guayaquil . En el caso de un espécimen proveniente de las Islas Galápagos, el exportador debe realizar la solicitud al Director del Parque Nacional Galápagos, en el formato que se presenta en el Anexo 1, adjuntando los siguientes documentos

**1.- Copia del Permiso de investigación:** Emitido por el Ministerio del Ambiente. (para obtener un permiso de investigación revisar los requisitos en el Anexo 1 adjunto).



**2.- Guía de movilización:** Emitido por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente en donde se realizó la investigación, que indique el puerto de exportación.

**3.- Permiso de Importación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice I de CITES.**

**4.- Certificado de ingreso de muestras duplicadas a un museo o herbario.**

**Subproceso de emisión del permiso de exportación comercial, CITES:**

Para la exportación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito comercial (CITES), debe obtener el permiso de exportación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el exportador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de exportación.

Tal como lo señala el Art 27 del TULAS, la exportación con fines comerciales de especímenes de fauna y flora silvestres, sus productos derivados y elementos constitutivos debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, que autorizará dicha exportación siempre y cuando se demuestre que los especímenes provienen de centros de tenencia y manejo autorizados.

Para lo cual el exportador debe presenta una solicitud dirigida al Director Nacional de Biodiversidad, Autoridad Administrativa CITES, o en su efecto al Director Provincial de Guayas cuando los especímenes pretenden salir por el puerto o aeropuerto de Guayaquil. En el caso de un espécimen proveniente de las Islas Galápagos, el exportador debe realizar la solicitud al Director del Parque Nacional Galápagos, en el formato que se presenta en el Anexo 1 y adjuntando lo siguientes documentos:

**1.- Copia de la patente de manejo de vida silvestre:** emitido por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente correspondiente. (Para obtener una Patente de Manejo de Vida Silvestre revisar los requisitos en el Anexo 4 adjunto). No aplica para animales de compañía o plantas adquiridas legalmente.

**2.- Papeleta de depósito:** por el valor total del impuesto otorgado al MAE. (Para calcular el valor a pagar revisar el anexo 5). No aplica para animales de compañía o plantas adquiridas legalmente.

**3.- Guía de movilización:** Emitido por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente en donde se encuentra la Unidad de Manejo, que indique el puerto de exportación.

**4.- Permiso de Importación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice I de CITES.**

**5.- Factura o documento que respalde la adquisición legal del espécimen en el país exportador (para animales de compañía).**

Los modelos de solicitudes presentados (Anexo1), sirven para poder realizar los formularios en la VUE. A estos formularios se les denominó: REQ (Requerimiento), mientras que a los permisos o certificados se los denominó: RES (Respuesta). Cada formulario y certificado está enumerado. Del mismo modo la fundación KUPIA colocó un código a cada institución. En el caso del Ministerio del Ambiente el código es el "132". Estos formularios y certificados se detallaran de mejor manera en el capítulo de "descripción futura".

**Resumen de subprocesos del Ministerio del Ambiente presentado para el diseño de la Ventanilla Única de Exportación**

**Importación:**

Subproceso	Detalles del subproceso	Departamento encargado	Formulario y certificado
<p>Proceso de emisión del permiso de importación científica CITES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la importación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito de investigación científica (CITES), debe obtener el permiso de importación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el importador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de importación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario</li> <li>• Secretaría general</li> <li>• Responsable de la autorización del permiso (punto focal <b>CITES</b>)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 132-005-REQ</li> <li>• 132-005-RES</li> </ul>

<p>Proceso de emisión del permiso de importación comercial o de intercambio CITES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la importación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito comercial (CITES), debe obtener el permiso de importación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el importador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de importación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario</li> <li>• Secretaría general</li> <li>• Responsable de la autorización del permiso (punto focal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 132-006-REQ</li> <li>• 132-006-RES</li> </ul>
---	--	---	--

## Exportación:










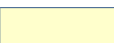


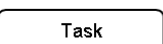

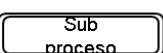
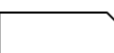
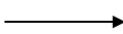
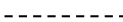

Subproceso	Detalles del subproceso	Departamento encargado	Formulario y certificado
<p>Proceso de emisión del permiso de exportación científica CITES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la exportación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito de investigación científica (CITES), debe obtener el permiso de exportación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el importador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de exportación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario</li> <li>• Secretaría general</li> <li>• Responsable de la autorización del permiso (punto focal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 132-001-REQ</li> <li>• 132-001-RES</li> </ul>

<p>Proceso de emisión del permiso de exportación comercial, de intercambio o de animales de compañía CITES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la exportación de animales y plantas silvestres, sus elementos constitutivos o sus derivados, con propósito comercial (CITES), debe obtener el permiso de exportación de dichos animales y plantas silvestres, para ello, el importador debe rellenar la solicitud y entregarla al MAE, donde después de la comprobación de los documentos podrá retirar el permiso de exportación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usuario</li> <li>• Secretaría general</li> <li>• Responsable de la autorización del permiso (punto focal)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 132-002-REQ</li> <li>• 132-002-RES</li> </ul>
--	--	---	--

Los subprocesos, antes de la aplicación de la Ventanilla Única de Exportación, para la emisión de permisos de importación y exportación CITES se los realiza en un formato en Word, mientras que el nombre de los especímenes y detalle de la transacción se los realiza en una hoja de excel. Luego al final del año se unen todas las hojas de Excel y se realizan los informes anuales de CITES.

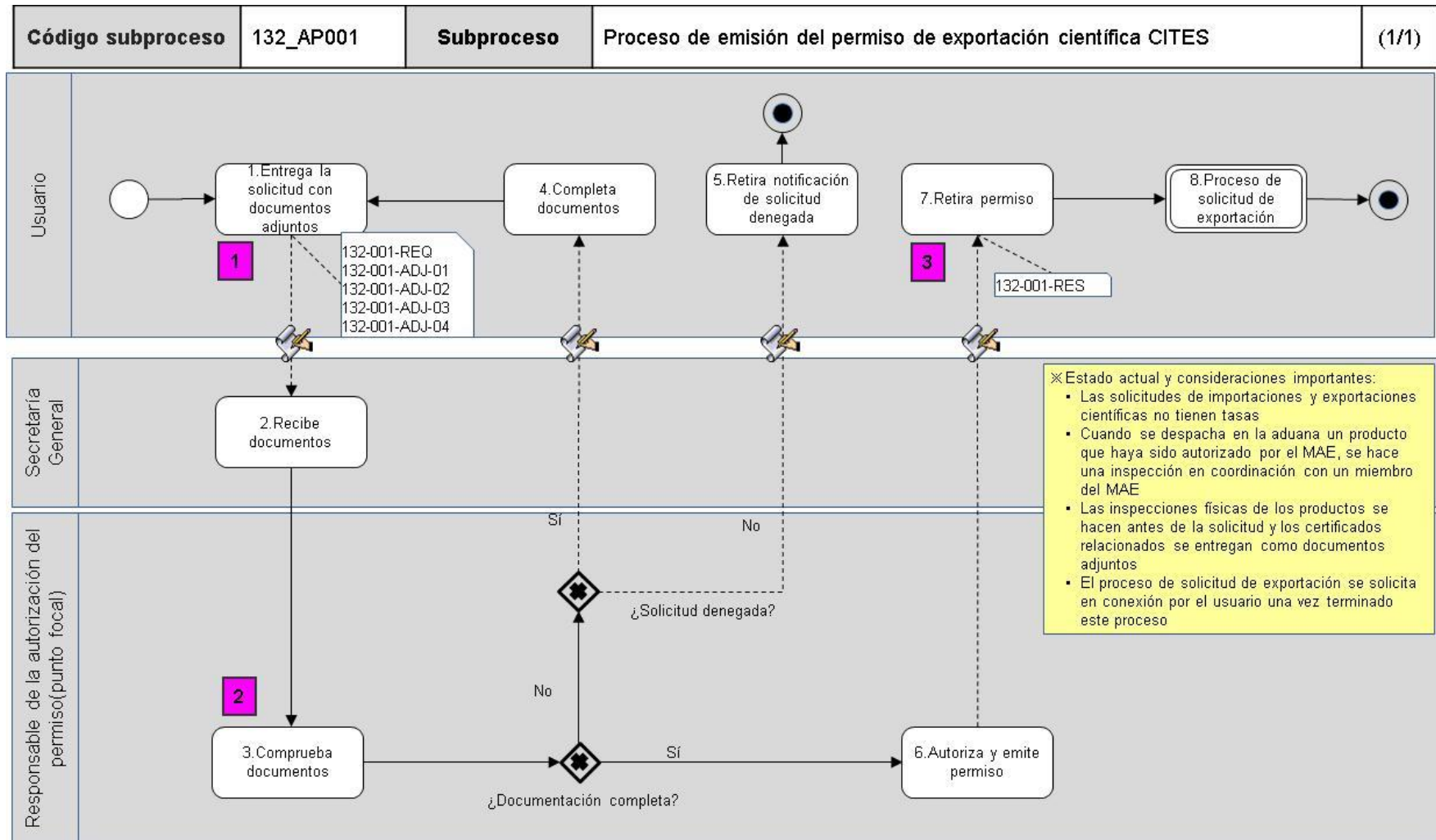
Es importante señalar que para el intercambio de información con Adunas u otros organismos del estado, se lo realiza vía correo electrónico o vía telefónica. Este tipo de comunicación también se aplica con las Autoridades Administrativas CITES de los demás países.

Para entender de mejor manera los procesos se realizaron los siguientes flujogramas con la siguiente leyenda:

	Inicio		Se usa para expresar el mensaje entre actores (en caso de documento)
	Fin		Se usa para expresar el mensaje entre actores (en caso de un disquete)
	Es utilizado como un punto de conexión con el mismo número, tanto en el fin de una página y como en el inicio de la siguiente, cuando un proceso está formado por más de una página.		Se usa para expresar el mensaje entre actores (en caso de correo electrónico)
	Convergencia : Cuando dos o más procesos se convergen		Se usa para expresar el mensaje entre actores (en caso de sistema de internet)
	Paralelo : Se divide en dos o más procesos paralelos		Estado actual y consideraciones importantes
	Exclusivo : Se divide en Sí o No		El encargado de la entidad quien hace la firma
	Tarea (breve descripción de una unidad de actividad)		Documento de conexión de datos entre entidades
	Multi-tarea (cuando es posible detallar un proceso específico a través de la conjunción entre dos o más actividades)		Data Object : Demuestra la información necesaria para que una actividad pueda ser procesada y/o lo que se produce a través de esa actividad
	Flujo de secuencia : Demuestra el flujo del proceso conectando las tareas		
	Demuestra la relación entre la Notación y el Data Object		
	Flujo de mensaje : Demuestra el flujo de los mensajes entre un actor y otro actor (tienen que ser actores diferentes)		

※ Fuente : <http://www.bpmn.org>

## Subproceso del permiso de exportación científica CITES de forma manual





Documentos adjuntos:

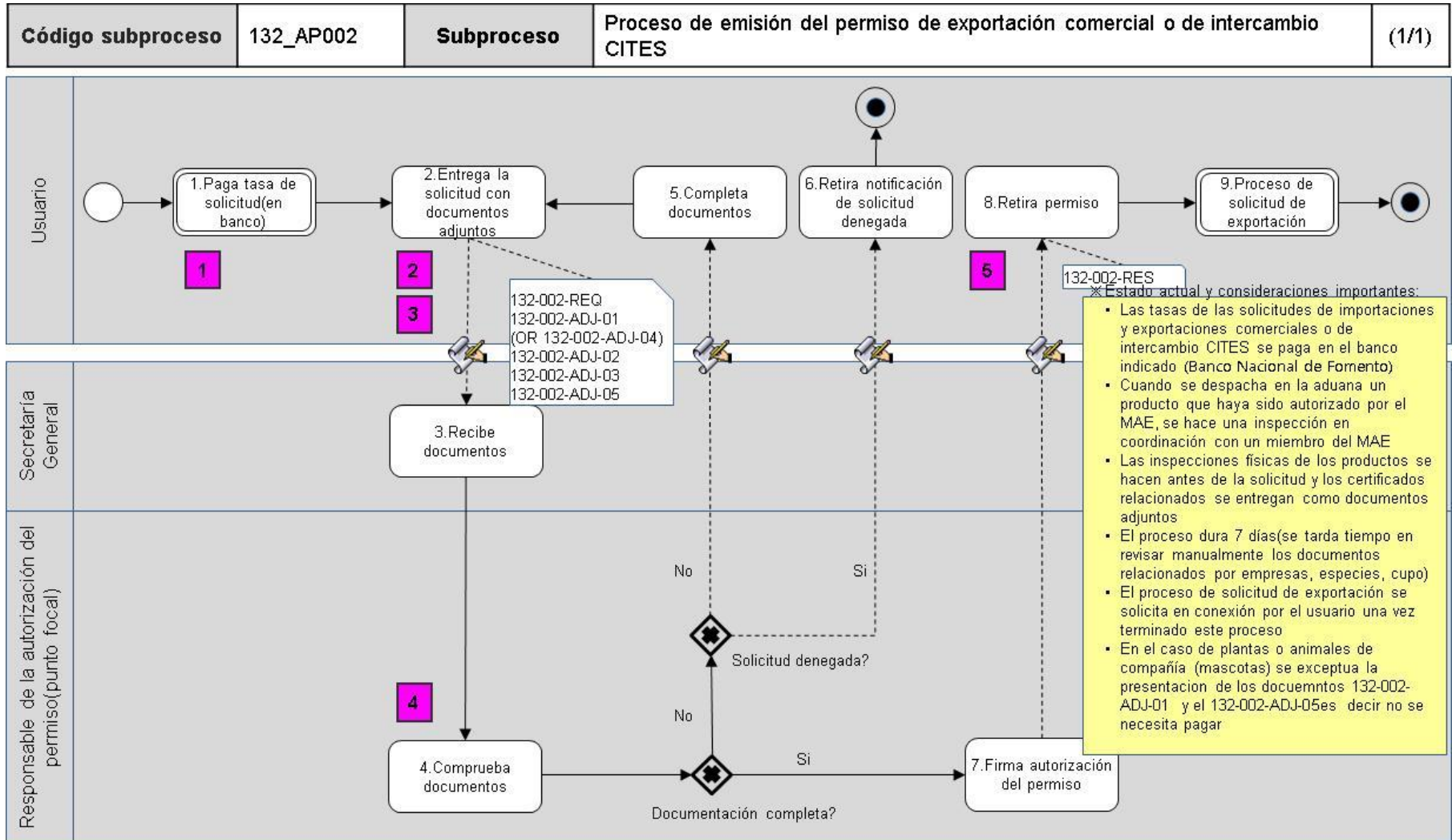
Nombre del formulario	Cod. Doc.Adj.	Nombre del doc. Adj.	Entidad Emitente	Propósito
Permiso de exportación científica CITES	132-001-ADJ-01	Permiso de investigación científica.	MA	Permiso necesario para empezar la investigación.
	132-001-ADJ-02	Guía de movilización.	MA	Guía necesaria para el transporte de fauna y flora silvestres.
	132-001-ADJ-03	Permiso de importación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice I de CITES.	País importador	Es fundamental tener del país importador el permiso para la importación de fauna y flora silvestre antes de hacer la exportación.
	132-001-ADJ-04	Certificado de ingreso de muestras duplicadas a un museo o herbario	Museo o Herbario	Tener un respaldo de que las muestras que salen del país tienen duplicados en nuestras instituciones científicas.

#### Definición de las actividades

Para el diseño de la Ventanilla Única de Exportación es importante definir y estandarizar tanto los roles y responsabilidades de diversos funcionarios, como los diferentes procesos existentes, con el objeto de minimizar las confusiones durante la ejecución del trabajo, optimizando así su nivel de entendimiento.

ID	Actividad	Detalles	Encargado	Datos de entrada	Datos de salida
1	Entrega la solicitud con documentos adjuntos	El usuario visita al MAE para entregar la solicitud y los documentos adjuntos.	Usuario	Elaboración de los datos de la solicitud	Información de solicitud elaborada
2	Recibe documentos	El receptor en Secretaría General recibe la solicitud y los documentos adjuntos que entregó el usuario, y se los entrega al Director de la Unidad encargada de evaluar la autorización del permiso.	Secretaría General	Información de solicitud entregada	Información de solicitud recibida
3	Comprueba documentos	El Director delega al funcionario correspondiente, evaluar la autorización del permiso, el cual examina los documentos de la solicitud para ver si cumplen los requisitos	El responsable de la autorización del permiso	Información de solicitud recibida	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud
4	Completa documentos	El usuario comprueba los detalles de la complementación de la solicitud, asimismo los detalles de la solicitud y los documentos adjuntos	Usuario	Detalles del documento complementado	Información de solicitud elaborada
5	Retira notificación de solicitud denegada	El usuario comprueba los detalles de la denegación de la solicitud mediante la notificación escrita	Usuario	Detalles de denegación de la autorización	Fin
6	Autoriza y emite permiso	El autorizante final de la aprobación verifica los detalles del resultado de la examinación, y concede la autorización firmando, emitiendo el permiso	El responsable de la autorización del permiso	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud	Permiso de exportación emitido
7	Retira permiso	El usuario visita al MAE y retira el permiso en formato del papel	Usuario	Permiso de exportación emitido	Permiso de exportación
8	Proceso de solicitud de exportación	Durante el proceso de la declaración de exportación, el usuario escribe la declaración de exportación, y se la entrega a la aduana junto al permiso de la exportación emitido por el MAE	Usuario	Permiso de exportación	Detalles de la solicitud de exportación

### Subproceso del permiso de exportación comercial o de intercambio CITES de forma manual



Documentos adjuntos:

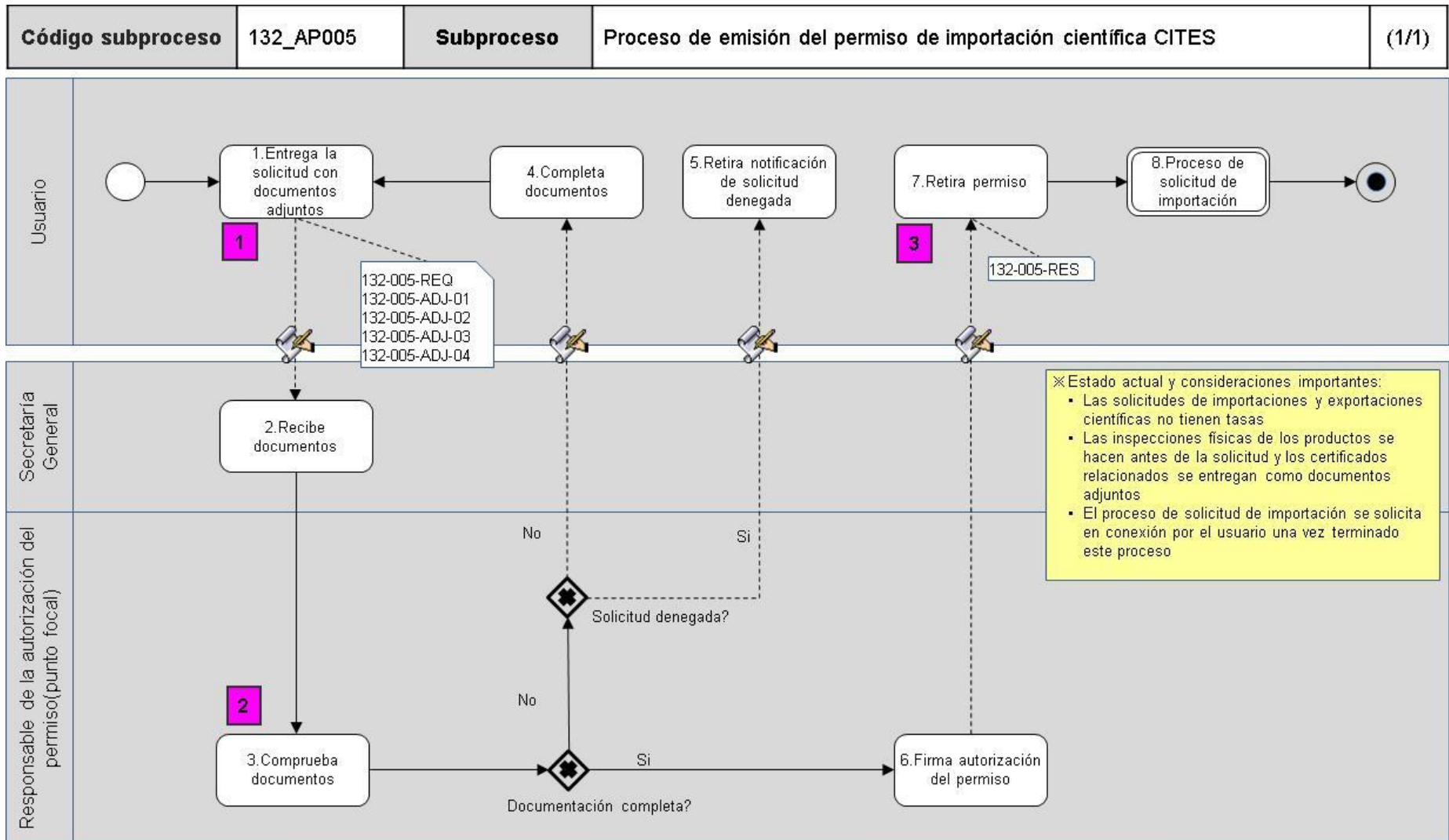
Nombre del formulario	Cod. Doc.Adj.	Nombre del doc. Adj.	Entidad Emitente	Propósito
Permiso de exportación comercial o de intercambio CITES	132-002-ADJ-01	Patente de manejo de vida silvestre.	MA	Licencia necesaria para la exportación de fauna y flora silvestre.
	132-002-ADJ-02	Guía de movilización.	MA	Guía necesaria para el transporte de flora y fauna silvestres.
	132-002-ADJ-03	Permiso de importación CITES del país importador para especies incluidas en el apéndice I de CITES.	País importador	Es fundamental tener del país importador el permiso para la importación de fauna y flora silvestre antes de hacer la exportación.
	132-002-ADJ-04	Factura Comercial.	Comercio donde compró la especie	Puede usarse en caso de no tener la patente de manejo de vida silvestre(132-002-ADJ-01)
	132-002-ADJ-05	Comprobante de depósito	Banco Nacional de Fomento	Documento necesario para la comprobación del pago de la tasa de solicitud

## Definición de Actividades

El texto descrito en color rojo es como se hace actualmente pero debería hacerse luego que el funcionario verifica que todo esté bien y listo para aprobarse.

ID	Actividad	Detalles	Encargado	Datos de entrada	Datos de salida
1	Paga tasa de solicitud (en banco)	El usuario visita el banco asignado, paga la tasa de la solicitud, y retira el recibo (Este paso debe ser después del paso 4, una vez que se apruebe la autorización de emitir el permiso)	Usuario	Detalles de tasas impuestas	Recibo del pago de tasas realizado
2	Entrega la solicitud con documentos adjuntos	El usuario visita al MAE para entregar la solicitud y los documentos adjuntos.	Usuario	Elaboración de los datos de la solicitud	Información de solicitud elaborada
3	Recibe documentos	El receptor en Secretaría General recibe la solicitud y los documentos adjuntos que entrega el usuario, y se los entrega al Director de la Unidad encargada de evaluar la autorización del permiso	Secretaría General	Información de solicitud entregada	Información de solicitud recibida
4	Comprueba documentos	El Director delega al funcionario correspondiente, evaluar la autorización del permiso, el cual examina los documentos de la solicitud para ver si cumplen los requisitos .	El responsable de la autorización del permiso	Información de solicitud recibida	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud
5	Completa documentos	El usuario comprueba los detalles de la complementación de la solicitud, asimismo los detalles de la solicitud y los documentos adjuntos	Usuario	Detalles del documento complementado	Información de solicitud elaborada
6	Retira notificación de solicitud denegada	El usuario comprueba los detalles de la denegación de la solicitud mediante la notificación escrita	Usuario	Detalles de denegación de la autorización	Fin
7	Autoriza y emite permiso	El autorizante final de la aprobación verifica los detalles del resultado de la examinación, y concede la autorización firmando y emitiendo el permiso	El responsable de la autorización del permiso	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud	Permiso de exportación emitido
8	Retira permiso	El usuario visita al MAE y retira el permiso en formato del papel	Usuario	Permiso de exportación emitido	Permiso de exportación
9	Proceso de solicitud de exportación	Durante el proceso de la declaración de exportación, el usuario escribe la declaración de exportación, se la entrega a la aduana junto al permiso de la exportación emitido por el MAE	Usuario	Permiso de exportación	Detalles de la solicitud de exportación

### Subproceso de emisión del permiso de importación científica CITES de forma manual



Documentos adjuntos

<b>Nombre del formulario</b>	<b>Cod. Doc.Adj.</b>	<b>Nombre del doc. Adj.</b>	<b>Entidad Emitente</b>	<b>Propósito</b>
Permiso de Importación científica CITES	132-005-ADJ-01	Permiso de investigación científica.	MA	Permiso necesario para empezar la investigación
	132-005-ADJ-02	Permiso de exportación CITES del país exportador para especies incluidas en el apéndice II de CITES.	País exportador	Es fundamental tener del país exportador el permiso para la exportación de fauna y flora silvestre antes de hacer la exportación.
	132-005-ADJ-03	Evaluación de impacto ambiental, sólo especies vivas	MA	Documento necesario para comprobar el impacto ambiental que pueda tener en la fauna y flora de Ecuador al importar tales animales y plantas silvestres.
	132-005-ADJ-04	Informe de la Autoridad científica CITES que haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente.	CITES	Comprobar que se haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente después de su importación.

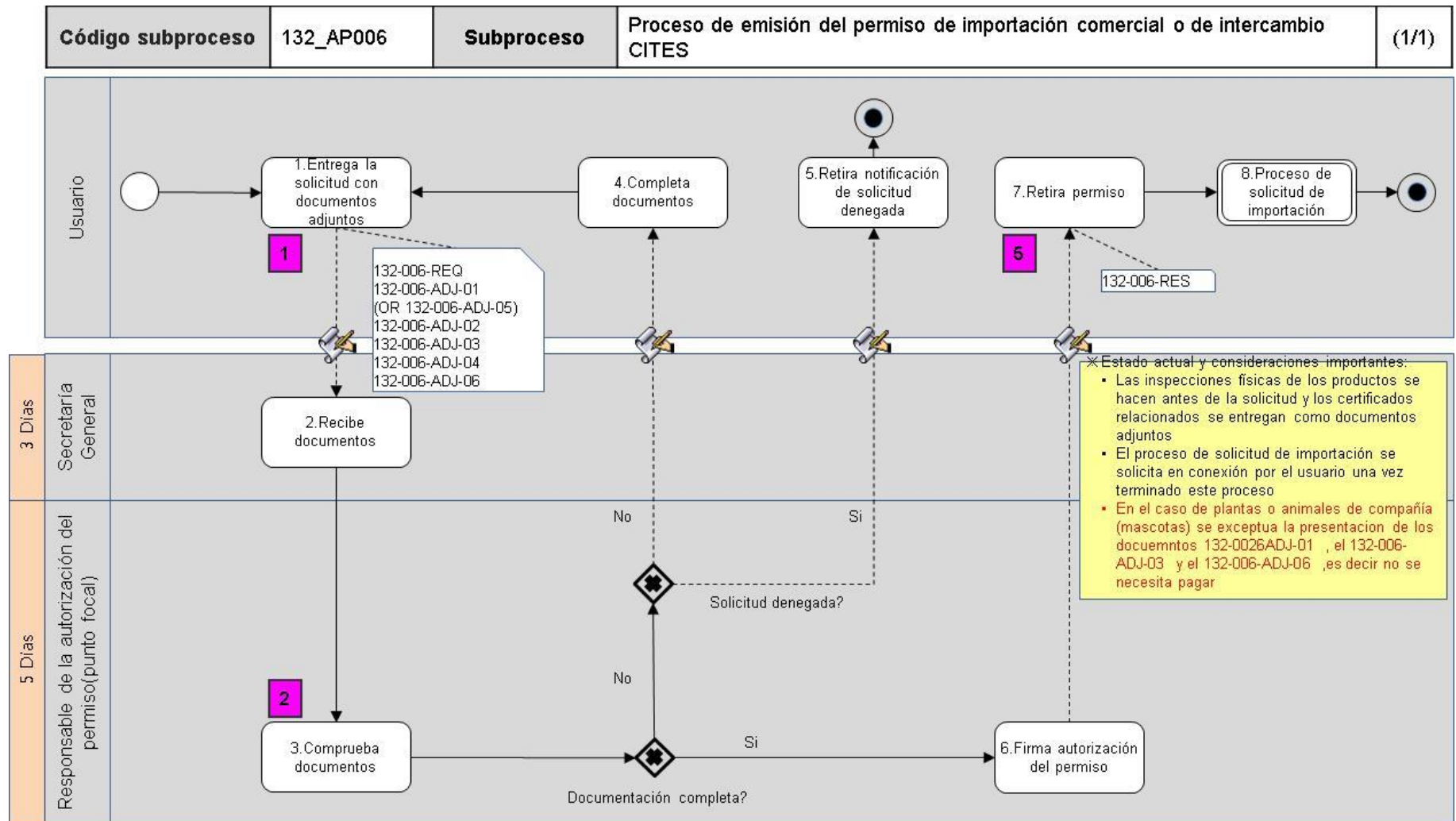
		Solamente para especies del Apéndice I	
--	--	--	--

## Definición de Actividades

ID	Actividad	Detalles	Encargado	Datos de entrada	Datos de salida
1	Entrega la solicitud con documentos adjuntos	El usuario visita al MAE para entregar la solicitud y los documentos adjuntos.	Usuario	Elaboración de los datos de la solicitud	Información de solicitud elaborada
2	Recibe documentos	El receptor en Secretaría General recibe la solicitud y documentos adjuntos que entrega el usuario, y se los entrega al Director de la Unidad encargada de evaluar la autorización del permiso	Secretaría General	Información de solicitud entregada	Información de solicitud recibida
3	Comprueba documentos	El Director delega al responsable de vida silvestre evaluar la autorización del permiso y examinar los documentos de la solicitud para ver si cumplen los requisitos	El responsable de la autorización del permiso	Información de solicitud recibida	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud
4	Completa documentos	El usuario comprueba los detalles de la complementación de la solicitud, asimismo los detalles de la solicitud y los documentos adjuntos	Usuario	Detalles del documento complementado	Información de solicitud elaborada
5	Retira notificación de solicitud denegada	El usuario comprueba los detalles de la denegación de la solicitud mediante la notificación verbal	Usuario	Detalles de denegación de la autorización	Fin
6	Autoriza y emite permiso	El autorizante final de la aprobación verifica los detalles del resultado de la examinación, y concede la autorización firmando y emitiendo el permiso	El responsable de la autorización del permiso	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud	Permiso de importación emitido
7	Retira permiso	El usuario visita al MAE y retira el permiso en formato del papel	Usuario	Permiso de importación emitido	Permiso de importación
8	Los trámites de la declaración de la importación	Durante el proceso de la declaración de importación, el usuario escribe la declaración de importación, y se la entrega a la aduana junto al permiso de la importación emitido por el MAE	Usuario	Permiso de importación	Detalles de la solicitud de importación



## Subproceso de emisión del permiso de importación comercial CITES de forma manual



Documentos adjuntos:

Nombre del formulario	Cod. Doc.Adj.	Nombre del doc. Adj.	Entidad Emitente	Propósito
Permiso de Importación comercial ó de intercambio (CITES)	132-006-ADJ-01	Patente de manejo de vida silvestre.	MA	Licencia necesario para la exportación de fauna y flora silvestre.
	132-006-ADJ-02	Permiso de exportación CITES del país exportador para especies incluidas en el apéndice II de CITES.	País exportador	Es fundamental tener del país exportador el permiso para la exportación de fauna y flora silvestre antes de hacer la exportación.
	132-006-ADJ-03	Evaluación del impacto ambiental, excepto especies con fines de compañía.	MA	Documento necesario para comprobar el impacto ambiental que pueda tener en la fauna y flora de Ecuador al importar tales animales y plantas silvestres.
	132-006-ADJ-04	Informe de la Autoridad científica CITES que haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente.	CITES	Comprobar que se haya verificado que quien se propone recibir un espécimen vivo lo podrá albergar y cuidar adecuadamente después de su importación.

	132-006-ADJ-05	Factura Comercial.	Comercio donde compró la especie	Puede usarse en caso de no tener la patente de manejo de vida silvestre(132-006-ADJ-01)
--	----------------	--------------------	----------------------------------	---

## Definición de Actividades

ID	Actividad	Detalles	Encargado	Datos de entrada	Datos de salida
1	Entrega la solicitud con documentos adjuntos	El usuario visita al MAE para entregar la solicitud y los documentos adjuntos.	Usuario	Elaboración de los datos de la solicitud	Información de solicitud elaborada
2	Recibe documentos	El receptor en Secretaría General recibe la solicitud y documentos adjuntos que entrega el usuario, y se los entrega al Director de la Unidad encargada de evaluar la autorización del permiso	Secretaría General	Información de solicitud entregada	Información de solicitud recibida
3	Comprueba documentos	El Director delega al funcionario correspondiente evaluar la autorización del permiso y examinar los documentos de la solicitud para ver si cumplen los requisitos	El responsable de la autorización del permiso	Información de solicitud recibida	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud
4	Completa documentos	El usuario comprueba los detalles de la complementación de la solicitud, asimismo los detalles de la solicitud y los documentos adjuntos	Usuario	Detalles del documento complementado	Información de solicitud elaborada
5	Retira notificación de solicitud denegada	El usuario comprueba los detalles de la denegación de la solicitud mediante la notificación verbal	Usuario	Detalles de denegación de la autorización	Fin
6	Autoriza y emite permiso	El autorizante final de la aprobación verifica los detalles del resultado de la examinación, y concede la autorización firmando y emitiendo el permiso	El responsable de la autorización del permiso	Detalles de la revisión de los datos de la solicitud	Permiso de importación emitido
7	Retira permiso	El usuario visita al MAE, y retira el permiso en formato del papel	Usuario	Permiso de importación emitido	Permiso de importación
8	Los trámites de la declaración de importación	Durante el proceso de la declaración de importación, el usuario escribe la declaración de importación, y se la entrega a la aduana junto al permiso de la importación emitido por el MAE	Usuario	Permiso de importación	Detalles de la solicitud de importación

## Potenciales problemas de los procesos

Una vez analizados los procesos, se identificaron los siguientes problemas para el Diseño de la VUE:

- El usuario debe visitar la entidad para la entrega de la solicitud y para el retiro del certificado.

- El usuario debe visitar el banco para pagar la tasa de solicitud

- El usuario debe entregar el comprobante de pago de la tasa de solicitud como documento adjunto

- Las verificaciones de los documentos se realiza manualmente por el encargado por falta de un sistema informático para los procesos

Para lo cual se plantearon las siguientes sugerencias:

Es necesaria una mejora en los procesos actuales donde el usuario tiene que visitar físicamente a la entidad para presentar la solicitud, recibir el certificado, emitir los documentos adjuntos y pago de las tasas entre otras. A través de la Ventanilla Única se puede presentar la solicitud, sin embargo, para recibir el certificado es necesario que el usuario se acerque a retirar físicamente, ya que el certificado contiene una estampilla de seguridad. La principal sugerencia es que el Sistema arroje un anuncio que el certificado esta listo. Otra sugerencia es que se adjunte un solo documento

que justifique el origen legal de las especies.  
Este documento es la guía de movilización.

Existen procesos para los trámites similares/iguales por entidad/organización, donde la estandarización es insuficiente. Por ejemplo el usuario debe ingresar la misma información para cada entidad.

Se solicita al usuario un gran número de documentos adjuntos por presentar para un sólo trámite.

Y las siguientes directrices de mejoras que se requieren desarrollar para el desarrollo efectivo de la VUE:

Se realizará la estandarización de los procesos operativos relacionados con el control previo por entidad y organismos.

## Simplificación de los documentos anexos

Para la simplificación de documentos el Ministerio del Ambiente se vio en la necesidad de contar con un Sistema de información de Biodiversidad SIB, a través del cual, además de brindar información estadística y administrativa, se emitan las siguientes autorizaciones:

- Patentes de manejo de vida silvestre: Documento en el cual el Ministerio del Ambiente autoriza el manejo de las especies con fines comerciales y otorga los cupos de exportación en referencia al Dictamen de Extracción No Perjudicial emitido por la Autoridad Científica CITES o por la inspección realizada a las Unidades de Manejo que reproducen en cautiverio los especímenes a exportar tanto del Apéndice I y II Así como de las especies que no se encuentran en CITES.
- Permiso de investigación científica CITES: Documento en el cual el Ministerio del Ambiente autoriza los cupos de colecta de especímenes para exportación a partir o con fines de un proyecto de investigación científica.
- Guías de movilización: Documento en el cual el Ministerio del Ambiente autoriza la movilización de un lugar a otro (Por ejemplo de la unidad de manejo al aeropuerto) de una determinada cantidad de especies a movilizarse. Esta cantidad de especies debe coincidir con la cantidad de especies a exportarse.

#### **6.1.4 DESARROLLO DE LA VUE**

Se mantuvieron reuniones de trabajo con los desarrolladores de la empresa Coreana KCingle-CUPIA para especificar los campos que se solicitarán en el formulario de elaboración de solicitud de certificados CITES y No CITES, a las reuniones asisten un biólogo quién desempeñaba las funciones de punto focal CITES para el MAE, un técnico informático encargado de integrar la VUE con el SIB y un traductor Coreano-español-Coreano quien comunicaba las ideas técnicas de cada interlocutor con cierta dificultad en los temas tecnológicos.

Debido a la urgencia que la empresa Coreana tiene por entregar su producto integrado con el MAE, el técnico informático procede a elaborar el módulo de seguimiento de solicitudes de exportación para el SIB, sin contar con el proceso base del sistema interno en el cuál el exportador debe adquirir su patente luego de registrarse en el SIB.

La VUE termina su desarrollo en plataforma JAVA integrada con el módulo del SIB desarrollado en PHP.

#### **6.1.5 Desarrollo del Módulo Taxonómico**

Cada Sistema interno estaba estructurando su base de datos de acuerdo a como creían conveniente, el Sistema de Administración Forestal SAF cuenta con su propia Base de Datos de especies forestales, el proyecto Socio Bosque de igual forma y el SIB iba a crear su propia base de datos por lo que se definió la importancia de contar con una sola base de datos de especies que provea información hacia todos los sistemas del MAE y, teniendo en cuenta que el Proyecto Mapa de Vegetación ha trabajado ya desde hace algún tiempo con el tema de codificación de especies y estructura taxonómica, se decidió utilizar su base de datos a la cual los demás sistemas accedan para consultar las especies.

Como proyecto SIB se desarrolló el módulo taxonómico para administrar las especies utilizando el mismo framework y lenguajes de programación del SIB.

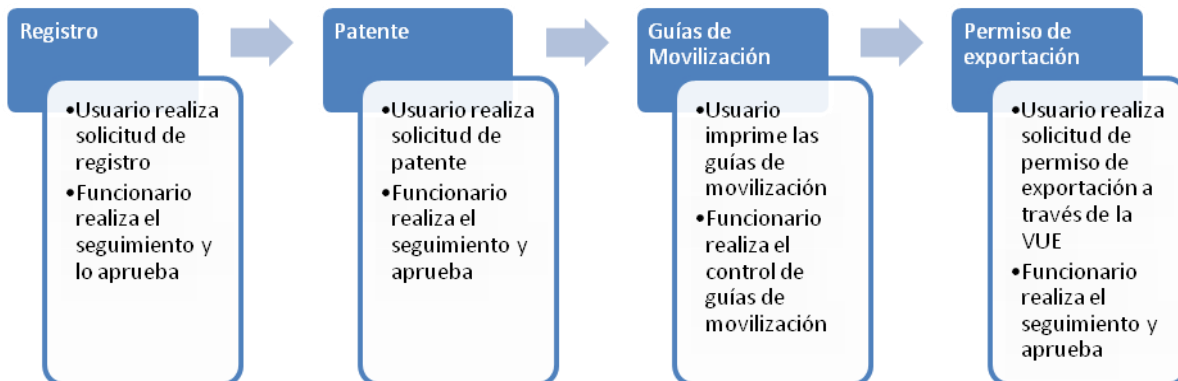
#### **6.1.6 Desarrollo del Sistema de Información de Biodiversidad**

El Desarrollo del Sistema de Información de Biodiversidad SIB se divide en la programación de los siguientes módulos:

- Solicitud Registro de Personas
  - Investigadores
  - Guías Naturalistas
- Solicitud Registro de Instituciones
  - Centros de Manejo
    - Zoológicos
    - Centros de rescate de fauna
    - Jardines Botánicos
    - Viveros
    - Herbarios
  - Operadoras Turísticas
- Seguimiento de las solicitudes de Registro
- Solicitud de Patente
  - Centros de Manejo
  - Operación Turística
- Solicitud de Permisos
  - Investigadores
- Seguimiento de las Solicitudes de Patentes y Permisos
- Emisión de Guías de Movilización
- Seguimiento a las solicitudes de permisos CITES y NO CITES realizados a través de la VUE

El proceso que se está implementando en el MAE es el siguiente:





### 6.1.7 Integrar SIB con VUE

Se empiezan las pruebas de los procesos completos, es decir desde que un Centro de Tenencia y Manejo se registre, obtenga su patente, genere las guías de movilización y obtenga el permiso CITES a través de la VUE.

Con las pruebas realizadas se recogen sugerencias para posteriormente realizar cambios a los módulos desarrollados para mejorar su funcionalidad.

### 6.1.8 Integrar SIB con SUIA

El Sistema Único de Información Ambiental SUIA es la plataforma del Ministerio del Ambiente a través de la cual los usuarios ingresan a los diferentes servicios que provee el MAE.

El proceso de integración consiste en Configurar un Servidor LDAP con los datos de los usuarios para que se validen allí, una vez ingresado al sistema debe mostrársele los roles que tenga en el SAF o SIB.

La siguiente etapa de integración es guardar en el mismo repositorio documental Alfresco todos los archivos que se manejen en una solicitud o plan.

Por último la siguiente etapa es crear el datawarehouse del MAE en la herramienta de Inteligencia de Negocios Pentaho.

### **6.1.9 Estandarizar Procedimientos**

Para determinados trámites los procedimientos no son iguales en las Direcciones Provinciales del Ministerio del Ambiente, en ciertas oficinas le solicitan al usuario algún documento en particular en otra no, incluso en el cobro de tasas no hay correspondencia, en ciertas oficinas cobran determinadas tasas y en otras no lo hacen.

Con el Sistema y de acuerdo a los procedimientos definidos por los funcionarios de Planta Central se estandarizan los procedimientos para que en todas las oficinas se lleven a cabo de la misma manera.

### **6.1.10 Socialización**

Se inician talleres de socialización y capacitación a usuarios internos y externos como representantes de Centros de Manejo e Investigadores. Estos talleres consiste en realizar ejercicios prácticos con los usuarios para que aprendan el funcionamiento del sistema y los dicta el personal informático a cargo del desarrollo del sistema apoyado con técnicos de la Dirección Nacional de Biodiversidad. Se utilizan 2 proyectores conectados a diferentes computadoras para proyectar y evidenciar la interacción entre el módulo de solicitudes y el módulo de seguimiento que hace el funcionario del Ministerio.

De estos talleres salen observaciones y sugerencias que se las traslada a los funcionarios de Planta Central para acogerlas e implementarlas o simplemente no tomarlas en cuenta.

### **6.1.11 Definición de Partidas Arancelarias sin restricción**

El Ministerio del Ambiente debe preparar informes técnicos que sustenten las restricciones de algunas partidas arancelarias que incluyen vida silvestre para que el COMEXI las incorpore como restricción. Sin esto las partidas determinadas como “otros” no llevan una estadística clara de qué especie es exactamente la que están exportando y dificulta la elaboración de planes de negocio ya que no se sabe si el mercado sube o baja para determinado producto.

## **6.2 Requisitos/Modelos de datos y de intercambio de datos**

Alguna comparación con lo señalado en el toolkit en esto?

### **6.2.1 Intercambio De Datos Con Otras Instituciones**

#### **6.2.1.1 Servicio de Rentas Internas SRI**

Dado que en el Sistema de Información de Biodiversidad (SIB) se pueden registrar personas Naturales o Jurídicas es necesaria la validación del RUC con el Servicio de Rentas Internas (SRI), esto se hace a través de vistas materializadas.

#### **6.2.1.2 Registro Civil**

Es importante validar la información con el Registro Civil para que no ingresen al sistema números de cédula de otras personas y facilitar el ingreso de datos. Este enlace de datos está en proceso de ejecución.

#### **6.2.1.3 Agencia Nacional de Tránsito ANT**

En el Sistema de Administración Forestal SAF existe el registro de transportistas quienes son los que movilizarán la madera hacia depósitos o puertos para exportación, entonces la validación de la Placa del vehículo con la ANT es importante para evitar el comercio de madera ilegal. Este enlace se lo realizaría con Servicios Web.

#### ***6.2.1.4 Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT***

Los investigadores deben registrarse en el SIB para solicitar sus Permisos de Investigación, la SENESCYT está desarrollando un sistema para otorgarle la categoría de investigador a un profesional en base a ciertos requisitos, el SIB a través de Servicios WEB debe consultar la información que provea el SENESCYT para tomar esa validación como base dentro del registro en el SIB.

#### ***6.2.1.5 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE***

El momento que se aprueba un permiso de Exportación, esta información viaja de la VUE al sistema de la SENAE para que lo puedan revisar y validar digitalmente.

Con Autoridades de certificados zoo y fitosanitarios?

#### ***6.2.2 Intercambio de datos entre países***

El certificado digital va a ser revisado desde el portal de la Ventanilla Única Ecuatoriana, sin logearse en el sistema se ingresa el número de certificado y el número de permiso de exportación y se mostrarán los detalles del certificado para verificar su validez.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **Constitución**

- Constitución de la República del Ecuador - 2008, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008

- **Instrumentos Internacionales**

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES publicado en el Registro Oficial No. 746 de 20 de febrero de 1975

- **Leyes**

- Codificación Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre de 2004
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 351 de 29 de diciembre de 2010
- Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en Materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos, publicado en [Registro Oficial 435 de 27 abril del 2011](#)

- Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, publicado en Registro Oficial Suplemento # 2 el 31 de marzo del 2013.
- [Decreto Ejecutivo 1014](#) que **establece política gubernamental de uso de Software Libre en la Administración Pública Central**. Expedido por la Presidencia de la República el 10 de abril del 2008 y publicado en el Registro Oficial No. 322 del 23 de abril del 2008.
- Decreto Ejecutivo No. 285 en donde declara como parte de la política de comercio exterior y de la estrategia nacional de simplificación de trámites, la implementación de la Ventanilla Única Ecuatoriana para el comercio exterior, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo de 2010,

Documentos:

- Secretaria de la CITES, Instrumentos para la Conseción Electrónica de Permisos CITES (CITES electronic permitting toolkit), version 1.0, enero 2010.
- Zúquete, Ana Gamboa. [Bases para la implantación de un sistema de licenciamiento electrónico CITES en Portugal. Máster en Gestión, Acceso y Conservación en Comercio: El Marco Internacional.](#) Baeza (Jaén), España: Universidad Internacional de Andalucía, 2010

**ANEXO 1: Modelos de solicitud de permisos de exportación e importación para especies CITES**

**Modelo de solicitud de permiso de importación científica CITES**

**Para investigadores Nacionales:**

Sr(a)

..... (Nombre del Director Nacional de Biodiversidad)

Directora Nacional de Biodiversidad

Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre del solicitante), ciudadano con cédula de ciudadanía número....., con autorización de investigación científica número (para obtener un permiso de investigación revisar los requisitos en el Anexo 2) ....., solicito a usted se digne otorgar un permiso de importación científica CITES en base a la siguiente información:

**DATOS DEL EXPORTADOR:**

Nombres ..... y ..... apellidos completos:.....

Documento de identidad (pasaporte, cédula) para empresas RUC:.....

Dirección completa en la cual recibirá notificaciones:.....

Teléfonos ..... fax, ..... e-mail:.....

**DATOS DE TRANSPORTE:**

Puerto de embarque (Aeropuertos, Puertos marítimos, Frontera):.....  
Transporte: aéreo, terrestre, marítimo:.....  
Nombre compañía que transporta:.....  
Nº de vuelo: (si corresponde):.....  
Fecha de vuelo:.....  
Aerolínea:.....  
Forma de envío: carga o equipaje acompañado:.....

**DATOS DEL IMPORTADOR:**

Nombres y apellidos completos:.....  
Documento de identidad:.....  
Dirección completa:.....  
País de importación:.....  
Puerto de ingreso (ciudad):.....



### LISTA DE ESPECIES PARA IMPORTACION

<b>Nombre Científico (1)</b>	<b>Nombre común (2)</b>	<b>Descripción (3)</b>	<b>Apéndice y origen (4)</b>	<b>Nº Especímenes (5)</b>
			<b>Total de especímenes (6)</b>	

#### FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Declaro que la información contenida en la presente solicitud es auténtica y veraz. Asumo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que por error u omisión se desvíen de la información contenida en los documentos entregados.

Nombre y firma del solicitante

**Para investigadores extranjeros:**

Sr (a)

..... (Nombre de la Directora Nacional de Biodiversidad)

Directora Nacional de Biodiversidad

Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre del solicitante), director de.....  
(Nombre de la institución auspiciante, por ejemplo: Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales, Escuela de Biología de la Universidad, etc), solicito a usted se digne otorgar un permiso de exportación científica CITES al investigador..... (Nombre del investigador), de nacionalidad..... con número de pasaporte....., con permiso de investigación científica número ....., (para obtener un permiso de investigación revisar los requisitos en el Anexo 2) en base a la siguiente información:

**DATOS DEL EXPORTADOR:**

Nombres ..... y ..... apellidos completos:.....

Documento de identidad (pasaporte, cédula) para empresas RUC:.....

Dirección completa en la cual recibirá  
notificaciones:.....  
Teléfonos fax, e-  
mail:.....

DATOS DE TRANSPORTE:

Puerto de embarque (Aeropuertos, Puertos marítimos,  
Frontera):.....  
Transporte: aéreo, terrestre,  
marítimo:.....  
Nombre compañía que  
transporta:.....  
Nº de vuelo: (si  
corresponde):.....  
Fecha de  
vuelo:.....  
Aerolínea:.....  
Forma de envío: carga o equipaje  
acompañado:.....

DATOS DEL IMPORTADOR:

Nombres y apellidos  
completos:.....  
Documento de  
identidad:.....  
Dirección  
completa:.....  
País de importación:.....

Puerto de ingreso  
 (ciudad):.....

**LISTA DE ESPECIES PARA IMPORTACION**

<b>Nombre Científico (1)</b>	<b>Nombre común (2)</b>	<b>Descripción (3)</b>	<b>Apéndice y origen (4)</b>	<b>Nº Especímenes (5)</b>
			<b>Total de especímenes (6)</b>	

**FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

Declaro que la información contenida en la presente solicitud es auténtica y veraz. Asumo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que por error u omisión se desvíen de la información contenida en los documentos entregados.

Nombre y firma del solicitante

**Formato de solicitud de permiso de importación con fines comerciales para especies CITES**

Sr (a)

..... (Nombre de la Directora Nacional de Biodiversidad)

Directora Nacional de Biodiversidad

Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre del solicitante), ciudadano de nacionalidad..... con cédula/pasaporte número....., representante legal de la Unidad de Manejo..... (No aplica para importación de animales de compañía), con patente número (para obtener una Patente de Manejo de Vida Silvestre revisar los requisitos en el Anexo 3 adjunto)....., solicito a usted se digne otorgar un permiso de importación CITES en base a la siguiente información:

**DATOS DEL EXPORTADOR:**

Nombres ..... y ..... apellidos completos:.....

Documento de identidad (pasaporte, cédula) para empresas RUC:.....

Dirección completa en la cual recibirá notificaciones:.....

Teléfonos ..... fax, ..... e-mail:.....

**DATOS DE TRANSPORTE:**

Puerto de embarque (Aeropuertos, Puertos marítimos, Frontera):.....  
Transporte: aéreo, terrestre, marítimo:.....  
Nombre compañía que transporta:.....  
Nº de vuelo: (si corresponde):.....  
Fecha de vuelo:.....  
Aerolínea:.....  
Forma de envío: carga o equipaje acompañado:.....

DATOS DEL IMPORTADOR:

Nombres y apellidos completos:.....  
Documento de identidad:.....  
Dirección completa:.....  
País de importación:.....  
Puerto de ingreso (ciudad):.....

**LISTA DE ESPECIES PARA IMPORTACION COMERCIAL**

<b>Nombre Científico (1)</b>	<b>Nombre común (2)</b>	<b>Descripción (3)</b>	<b>Apéndice y origen (4)</b>	<b>Nº Especímenes (5)</b>
			<b>Total de especímenes (6)</b>	

**FIRMA DE RESPONSABILIDAD**

Declaro que la información contenida en la presente solicitud es auténtica y veraz. Asumo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que por error u omisión se desvíen de la información contenida en los documentos entregados.

**Formato de solicitud de permiso de exportación con fines comerciales de especies CITES**

Señor(a)

..... (Nombre del Director Nacional de Biodiversidad)

Directora Nacional de Biodiversidad

Ministerio del Ambiente

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre del solicitante), ciudadano de nacionalidad..... con cédula/pasaporte número....., representante legal de la Unidad de Manejo..... (No aplica para animales de compañía o plantas adquiridas legalmente), con patente número (para obtener una Patente de Manejo de Vida Silvestre revisar los requisitos en el Anexo 3 adjunto )....., solicito a usted se digne otorgar un permiso de exportación CITES en base a la siguiente información:

**DATOS DEL EXPORTADOR:**

Nombres ..... y ..... apellidos completos:.....

Documento de identidad (pasaporte, cédula) para empresas RUC:.....

Dirección completa en la cual recibirá notificaciones:.....

Teléfonos ..... fax, ..... e-mail:.....

**DATOS DE TRANSPORTE:**

Puerto de embarque (Aeropuertos, Puertos marítimos, Frontera):.....



Transporte: aéreo, terrestre,  
marítimo:.....  
Nombre compañía que  
transporta:.....  
Nº de vuelo: (si  
corresponde):.....  
Fecha de  
vuelo:.....  
Aerolínea:.....  
Forma de envío: carga o equipaje  
acompañado:.....

DATOS DEL IMPORTADOR:

Nombres y apellidos  
completos:.....  
Documento de  
identidad:.....  
Dirección  
completa:.....  
País de  
importación:.....  
Puerto de ingreso  
(ciudad):.....

## LISTA DE ESPECIES PARA EXPORTACIÓN COMERCIAL

<b>Nombre Científico (1)</b>	<b>Nombre común (2)</b>	<b>Descripción (3)</b>	<b>Apéndice y origen (4)</b>	<b>Nº Especímenes (5)</b>
			<b>Total de especímenes (6)</b>	

### FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Declaro que la información contenida en la presente solicitud es auténtica y veraz. Asumo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que por error u omisión se desvíen de la información contenida en los documentos entregados.

Nombre y firma del solicitante